INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO O SEPARACIÓN LEGAL CON HIJOS DEL MATRIMONIO

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado. Cuando presente el escrito inicial de su causa, el tribunal quizás le dé una Orden de tramitación de la causa, así como información adicional acerca de los procedimientos a seguir. Lea esa información atentamente.

INFORMACIÓN GENERAL

- Esta información es una guía acerca de los formularios que se necesitan para obtener una disolución del matrimonio (divorcio) o separación legal con hijos del matrimonio.
- La demanda deberá presentarse en el condado donde usted o el codemandante o demandado tenga su domicilio.
- Una de las partes deberá haber tenido domicilio en Colorado cuando menos 91 días antes de presentar la demanda.
- Los niños tienen que tener un mínimo de 182 días consecutivos de residencia en Colorado a la fecha de presentación de los documentos o desde su nacimiento si tienen menos de seis meses de edad. Si no se cumple con este requisito de tiempo al momento de la presentación, no se podrán tratar los asuntos relativos a los niños como parte de la causa de divorcio o separación legal.
- Al presentarse la demanda de manera conjunta, o al notificarle oficialmente al demandado con copia de la demanda y citatorio, o al firmar el demandado la Renuncia y aceptación de la notificación oficial, de manera automática entrará en vigor una orden temporal. La orden temporal estará en vigor hasta que se dicte la sentencia de divorcio o hasta nueva orden del juez. El objeto de la orden es evitar la transferencia de bienes o que caduque la cobertura del seguro, etc., sin el consentimiento de la otra parte.
- Si hay cuestiones que usted y su cónyuge no puedan resolver, la mediación u otras formas alternativas de solución de controversias podrían ser una opción. Para obtener mayor información, llame a la Dirección estatal de resolución de controversias al (720) 625-5940 o comuníquese con los tribunales de su localidad para obtener los datos de los mediadores locales.
- Hay un período de espera obligatorio de 91 días antes de que el juez pueda dictar la sentencia de divorcio. Si usted y su cónyuge firman la misma petición y presentan juntos la demanda como “demandante y codemandante”, el período de 91 días comienza el día que se presente la demanda. Sin embargo, si uno de ustedes presenta la Demanda de disolución o separación legal y posteriormente da notificación oficial al otro cónyuge con copia de la demanda, el período de 91 días comienza a correr el día de notificación oficial a la otra parte. Su divorcio se demorará cuando menos 91 días, pero podrá ser más dependiendo de las circunstancias de la causa y el horario del tribunal.
- Si después de presentada la demanda cambia de parecer respecto de la disolución del matrimonio o la separación legal, deberá notificar al tribunal de inmediato y presentar un Pedimento para desestimar la causa por acuerdo mutuo (JDF 1305). Si ya se presentó toda la documentación necesaria y usted no solicita desestimar la causa, podrá encontrarse divorciado o legalmente separado aún cuando usted y su cónyuge se hayan reconciliado.
- Si se casó legalmente en un estado que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo y desea la disolución de tal matrimonio en el estado de Colorado, su relación se tratará como una “unión civil” en vez de un “matrimonio”, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-15-116 de las Leyes Vigentes de Colorado. De manera similar, si la relación legal que tiene es una unión civil, sociedad doméstica o algo substancialmente parecido a una relación legal entre dos personas que se haya creado de manera legal en otra jurisdicción, se considerará que es una unión civil. Por lo tanto, tendrá que utilizar los formularios judiciales relacionados con la disolución del matrimonio o separación legal de una unión civil y no los formularios de disolución del matrimonio. Si desea información adicional, revise los artículos 14-15-104, 105 y 106 de las Leyes Vigentes de Colorado en los que encontrará los requisitos necesarios para que sea válida una unión civil.
- Si necesita información adicional, revise el artículo 14-10-101 y subsiguientes de las Leyes Vigentes de Colorado.
- Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página:

  http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

TÉRMINOS COMUNES

⌦ Demanda de disolución:	Documento con que oficialmente comienza el procedimiento de disolución mediante la solicitud de una orden judicial por medio de la cual se declara por terminado el matrimonio y a fin de que se llegue a un arreglo en cuanto a los términos para la asignación de obligaciones de los padres, manutención infantil, división de bienes y deudas, y el pago de manutención, si corresponde.
⌦ Demanda de separación legal:	Documento con que oficialmente comienza el procedimiento de separación legal mediante la solicitud de una orden judicial por la cual se acuerden los términos para la asignación de las obligaciones de los padres, manutención infantil, división de bienes y deudas, y el pago de manutención, si corresponde, para que una pareja de casados viva separadamente.
⌦ Demandante:	La persona que presenta una demanda ante el tribunal.
⌦ Codemandante:	La persona que presenta la demanda de manera conjunta con el demandante.
⌦ Demandado:	La persona que recibe notificación oficial de la demanda de disolución o separación legal y que debe contestar a las alegaciones de la demanda para que se tome en cuenta su postura.
⌦ Obligaciones de los padres:	Este término incluye el tiempo con los hijos y las obligaciones de la toma de decisiones para los niños. (no se utiliza más el término "custodia").
⌦ Sentencia:	La resolución definitiva del juez.
⌦ Notificación oficial:	El medio oficial por el cual se le notifica a una de las partes que se ha presentado una demanda en su contra y se le da copia del documento con una descripción de los derechos y las obligaciones que tiene la persona por ser parte de la causa.
⌦ Esfuerzos diligentes:	Los esfuerzos por localizar a un individuo para llevar a cabo la notificación oficial, inclusive contactar a amigos, familia, socios comerciales; realizar una búsqueda en internet; e intentar la notificación en persona por medio de un notificador, departamento de policía o departamento del sheriff.
⌦ Fecha de audiencia:	La fecha en la que el demandante y demandado deben presentarse al tribunal.
⌦ Investigador de la familia del menor:	Persona asignada por el juez quien hará una evaluación independiente de los problemas de la familia para determinar lo que mejor le convenga al menor y presentará un informe sobre sus hallazgos al juez.
⌦ Mediación:	Un proceso confidencial por medio del cual un tercero, debidamente capacitado y neutral a la causa, asiste a las partes en disputa para que ellas mismas lleguen a su propia resolución del asunto.
⌦ Resolución alternativa de controversias:	Un proceso que permite a las partes resolver su controversia sin litigar el asunto ante el tribunal.
⌦ Emancipación:	La emancipación ocurre cuando el último o el único de los hijos cumple la edad de 19 años, a menos que siga en la preparatoria, en cuyo caso continúa la manutención hasta el final del mes seguido de la graduación o hasta que el menor se emancipe de otra forma, según lo determine el tribunal. A petición de una de las partes, se podrá cambiar o modificar la manutención infantil. Cuando cualquiera de los hijos cumple 19 años a fin de que se reduzca la manutención infantil en general. Consulte el artículo 14-10-115(13) de las Leyes Vigentes de Colorado para ver las excepciones.
⌦ Podrá:	En términos legales, "podrá" se define como "opcional" o "puede".
⌦ Deberá:	En términos legales, "deberá" se define como "se requiere" o "exige".

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

Si no entiende esta información, consulte con un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del tribunal en materia familiar de su tribunal local, si lo hay en su distrito judicial.

COSTOS

El costo de tramitación es de $230.00. Si no está en capacidad de pagar, deberá completar la Petición de presentación de documentos sin pago de costo de tramitación y declaración jurada financiera (JDF 205) y presentarla al tribunal junto con la documentación de verificación, como talones de cheques y estados de cuenta bancarios. Una vez que entregue el formulario JDF 205 completado y el formulario Fallo y orden sobre el pago del costo de tramitación (JDF 206), el tribunal decidirá si debe pagar o no dicho costo.

El juez quizás pueda exigir que asista a una reunión de mediación o a clases para padres, así como pagar el costo de los mismos al hacer la tramitación de su causa.

Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

❑ Contestación a la demanda	$ 116.00
❑ Notificación oficial	Varía (no se paga en el tribunal ni a través de éste)
❑ Certificación	$ 20.00
❑ Copias de documentos (en archivo)	$ 0.75 la página o $1.50 por ambos lados
❑ Copias de documentos (que no estén en archivo)	$ 0.25 la página o $0.50 por ambos lados

FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a www.courts.state.co.us y haga clic en la pestaña **"Forms*" (Formularios)*.** Puede bajar los documentos en formato PDF, WORD o EXCEL al seleccionar ***Divorce, Family Matters, Civil Unions – Divorce – Divorce or Legal Separation WITH Children*** **(Divorcio, Asuntos familiares, Uniones civiles – Divorcio – Divorcio o separación legal CON hijos)*.*** Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra.

Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones detenidamente para determinar qué formularios va a necesitar.

❑ JDF 1000	Hoja de información sobre la causa
❑ JDF 1101	Demanda de disolución del matrimonio o separación legal
❑ JDF 1102	Citatorio para disolución del matrimonio o separación legal
❑ JDF 1103	Contestación a la demanda de disolución del matrimonio o separación legal
❑ JDF 1104	Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera
❑ JDF 1111	Declaración jurada financiera
❑ JDF 1113	Plan para padres
❑ JDF 1115	Acuerdo de separación
❑ JDF 1116	Sentencia de disolución del matrimonio o separación legal
❑ JDF 1117	Orden de manutención
❑ JDF 1120	Notificación de reunión inicial de las causas de relaciones de lo familiar
❑ JDF 1121	Notificación de reunión de las causas de relaciones de lo familiar
❑ JDF 1122	Instrucciones para fijar una audiencia y completar una notificación de audiencia o de consulta ante el juez
❑ JDF 1123	Notificación para fijar fecha de audiencia
❑ JDF 1124	Notificación de próxima audiencia
❑ JDF 1125	Divulgaciones obligatorias – Formulario 35.1
❑ JDF 1126	Autorización del juez para divulgación de información financiera

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ JDF 1129 Declaración previa al juicio
- ❑ JDF 1820M Hoja A para el cálculo manual de manutención infantil – cuidado físico exclusivo
- ❑ JDF 1821M Hoja B para el cálculo manual de manutención infantil – cuidado físico compartido
- ❑ JDF 1822 Instrucciones para completar las hojas A y B para el cálculo – Manual

PASOS PARA PRESENTAR SU CAUSA

Paso 1: Complete los formularios iniciales.

Al seleccionar estas instrucciones usted indica que tiene la intención de presentar una Demanda de disolución del matrimonio o de separación legal con hijos del matrimonio. Su cónyuge y usted presentarán su demanda conjuntamente, como demandante y codemandante, o usted presentará la demanda como demandante señalando a su cónyuge como demandado si él o ella no está de acuerdo con la disolución del matrimonio o la separación legal. Tiene que completar el siguiente encabezado en todos los formularios que presente. **Asegúrese de sacarle copias a todos los documentos que presente ante el tribunal y guardarlas para sus propios archivos.**

District Court _____ County, Colorado *Tribunal de distrito, condado de* *,Colorado* Court Address: *Dirección del tribunal* In re the marriage of: *Referente al matrimonio de:* _____ Petitioner: *Demandante:* and/*y* Co-Petitioner/Respondent: *Codemandante o demandado:*	▲ **COURT USE ONLY** ▲ *USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL*
Attorney or Party Without Attorney (Name and Address): *Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):* Phone Number: *Número de teléfono*: E-mail: *Correo electrónico:* FAX Number: *Número de fax:* Atty. Reg. #: *Núm. de matr. prof.:*	Case Number: *Número de causa:* Division: *División:* Courtroom: *Sala:*
FORM NAME ***NOMBRE DEL FORMULARIO***	

- ❑ **Hoja de información sobre la causa - (JDF 1000):**
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario.

- ❑ **Demanda de disolución del matrimonio o separación legal (JDF 1101):**
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario.
  - ❑ Deberán firmar este formulario en presencia del secretario judicial o notario público ya sea, ambas partes si están presentando la causa conjuntamente, o solo la parte que la está presentando.
  - ❑ Si una de las partes desea restablecer su nombre anterior al matrimonio, deberá indicarlo en la demanda (secciones 19 y 20). Si el demandado solicita un cambio de nombre, deberá presentar una contestación firmada ante un notario solicitando el cambio de nombre.

- ❑ **Citatorio para disolución del matrimonio o separación legal (JDF 1102):**
  - ❑ Complete el citatorio únicamente si nombró a su cónyuge como demandado y éste no firma en el formulario de demanda inicial.
  - ❑ Complete todas las secciones en el encabezado e indique disolución del matrimonio o separación legal según sea el caso. Se firmará y fechará el documento cuando éste se presente ante el tribunal.

Paso 2: Está listo para presentar su causa ante el tribunal.

Presente al tribunal la Demanda, la Hoja de información sobre la causa y el Citatorio, si corresponde. Si la petición no se firmó en presencia de un notario público, deberá firmarla, así como el resto de los documentos que exijan la verificación de firmas, ante el secretario judicial en este momento. Si usted y la otra parte están presentando la

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

causa como demandante y codemandante, el secretario judicial o notario público debe presenciar y verificar ambas firmas.

- ❑ Pague el costo de tramitación de $230.00.
- ❑ Cuando presente la demanda, el tribunal podrá fijar una fecha para una reunión inicial ante el juez o tal vez se le exija que fije la fecha de la audiencia usted mismo.
- ❑ Revise la Orden de tramitación de la causa y demás información para determinar qué es lo que tiene que hacer a continuación. ***Lea la información para estar informado sobre los distintos procedimientos y los plazos correspondientes.***

Paso 3: Notifique oficialmente a la otra parte con copia de la Demanda de disolución o separación legal <u>sólo</u> si las partes no presentaron la causa conjuntamente como demandante y codemandante.

Es importante que notifique oficialmente a su cónyuge lo más pronto posible dado que el período obligatorio de 91 días de espera no comenzará a correr sino hasta que su cónyuge sea notificado oficialmente con copia de la demanda y citatorio.

- ❑ Al presentar su demanda, se le proporcionará un citatorio firmado para notificar oficialmente a su cónyuge.
- ❑ El tribunal podrá exigirle que proporcione copia de la Orden de tramitación de la causa y otra información a la otra parte.
- ❑ Si recibió fecha para una audiencia de reunión inicial, deberá notificar a todas las demás partes. Esta audiencia deberá tener lugar en no más de 42 días a partir de la presentación de la demanda.
- ❑ Opciones para notificar oficialmente a la otra parte:

Mediante firma de una Renuncia y aceptación de la notificación oficial:

- ❑ Esta es la manera más fácil de hacer la notificación oficial. No obstante, su cónyuge debe estar dispuesto a aceptar los papeles de disolución o separación legal y renunciar a su derecho de ser notificado oficialmente.
- ❑ Pida a su cónyuge que firme la Renuncia y aceptación de la notificación oficial original que figura al reverso del citatorio, ya sea ante el secretario judicial o ante un notario público.
- ❑ Presente la renuncia original firmada en el tribunal.

Notificación personal:

- ❑ Seleccione ya sea el servicio del departamento del sheriff, a un notificador privado de citatorios o algún conocido suyo, mayor de 18 años, ajeno a la causa y que conozca las reglas para hacer la notificación personal de documentos al demandado.
- ❑ Entregue copia de la demanda y el citatorio al notificador de citatorios.
- ❑ El notificador de citatorios deberá entregar el Comprobante de notificación al tribunal para agregar en autos, o a usted, para que la presente en el tribunal.

Notificación por correo o publicación:

- ❑ Si no sabe dónde se encuentra su cónyuge, tendrá que utilizar éste método de notificación y deberá presentar dichos formularios ante el tribunal lo más pronto posible.
- ❑ Usted debe hacer esfuerzos diligentes por localizar a la otra parte antes de seleccionar esta opción de notificación. Vea las Instrucciones JDF 1300 para obtener más información sobre la notificación por publicación.
- ❑ La notificación por correo o publicación se permite **únicamente** mediante autorización judicial. Si este procedimiento es necesario, complete los formularios JDF 1301 y 1302.

EL DEMANDADO PRESENTA UNA CONTESTACIÓN

El demandado podrá presentar una contestación a la demanda. El costo de tramitación es de $116.00.
El objeto de la contestación es que el demandado declare por escrito si está de acuerdo o no con la información contenida en la demanda, y que envíe una copia a la otra parte por correo. Todo costo que se pague no es reembolsable.

- ❑ El formulario para la contestación a la demanda es el JDF 1103.
- ❑ El demandado debe presentar el original en el tribunal y enviar por correo una copia al demandante.

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

COMPLETE LOS DEMÁS FORMULARIOS ANTES DE SU AUDIENCIA DE REUNIÓN INICIAL O SEGÚN SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TRAMITACIÓN DE LA CAUSA

En las siguientes páginas se identifican los documentos que posiblemente necesite para finalizar su causa. Asegúrese con toda calma de tener toda la información necesaria y actualizada para completar sus documentos con exactitud, dado que los formularios contienen datos de importancia para que el tribunal determine la asignación de obligaciones de los padres, la manutención de los menores, la división de los bienes y deudas, y el pago de una pensión/manutención conyugal, si corresponde en su causa.

- ❑ **Divulgaciones obligatorias – Formulario 35.1 (JDF 1125):**
  Este formulario identifica los documentos que deben entregarse de forma recíproca entre las partes en espacio de 42 días a partir de la notificación oficial de la demanda.
  - ❑ Los documentos identificados en el formulario de Divulgaciones obligatorias, **no** se tienen que presentar ante el tribunal, **a menos que así se lo ordene el juez, con excepción de la Declaración jurada financiera y las Hojas para el cálculo de manutención infantil.**
  - ❑ Si una de las partes no proporciona a la otra las divulgaciones obligatorias de manera oportuna, el juez podrá imponer sanciones.

- ❑ **Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera (JDF 1104):**
  Este formulario se usa para que cada una de las partes manifieste al tribunal que ya proporcionó los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. **Debe presentarse al tribunal dentro de 42 días** a partir del momento en que la otra parte firmó la Renuncia y aceptación de la notificación oficial, o en que la otra parte fue notificada con copia de la Demanda de disolución o separación legal y citatorio.
  - ❑ **Cada una de las partes debe completar y presentar al tribunal un Certificado de cumplimiento cuando haya entregado los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte.** Si no proporcionó a la otra parte todos los documentos de divulgación obligatoria, indique la razón en este formulario.
  - ❑ Complete todas las secciones del formulario.
  - ❑ Complete el Comprobante de notificación, identificando el método seleccionado para proporcionar a la otra parte copia del Certificado de cumplimiento.
  - ❑ Envíe a la otra parte la información que ha indicado en el formulario.

- ❑ **Declaración jurada financiera (JDF 1111):**
  Esta declaración debe presentarse dentro de 42 días a partir de la notificación al demandado o 42 días de haber presentado la demanda como codemandantes. **Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude. Complete y presente en el tribunal el formulario de Listas de documentación de activos (JDF 1111SS), sólo si aplica en su causa.**
  - ❑ Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones deben completarse.
  - ❑ La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si el Acuerdo de separación es justo para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una sentencia final, o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria.
  - ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

- ❑ **Plan para padres (JDF 1113):**
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario y asegúrese de que todas las cuestiones se hayan abordado. Si hubiera situaciones especiales, identifíquelas en la Sección F – "*Other Terms*" (Otras condiciones).
  - ❑ En el Plan para padres se deberá identificar solamente aquellas partes que tendrán una orden emitida por el juez sobre el tiempo con los hijos y las responsabilidades para la toma de decisiones sobre los menores. Los arreglos de guardería o niñera no se tendrán que identificar de manera específica en este formulario.
  - ❑ Indique si este plan es parcial o completo.
    - ❑ **Si es un plan parcial, usted o la otra parte debe completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio.** Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifique ante el tribunal los temas que no se pudieron resolver.

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ Cada una de las partes deberá volver a leer este formulario para asegurarse de que representa con exactitud lo que usted y su cónyuge han convenido y los puntos en los cuales no están de acuerdo.
- ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

El juez podrá exigir que los padres asistan a cursos de educación para padres. Esta información deberá incluirse en la Orden de tramitación de la causa emitida por el juez al momento de presentar la demanda.

- ❑ **Acuerdo de separación (JDF 1115):**
  Este formulario sirve para identificar por escrito aquellos puntos acordados entre usted y la otra parte con respecto a la manutención conyugal para cualquiera de las partes y la resolución sobre la división de bienes y deudas. El juez deberá seguir el acuerdo de separación que se haya convenido con respecto a las partes y a los bienes en sí, a menos que el juez determine que el mismo es excesivo para una de las partes, en cuyo caso se le podrá ordenar a las partes que presenten un acuerdo revisado.
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario, conjuntamente o por separado, según esté de acuerdo con la otra parte, y asegúrese de que se hayan abordado todos los temas. Si hubiera situaciones especiales, identifíquelas en la Sección 5 – "*Other Terms"* (Otras condiciones).
  - ❑ Indique si este acuerdo es parcial o completo.
    - ❑ **Si es un acuerdo parcial, usted o la otra parte debe completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio.** Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifique ante el tribunal los temas que no se pudieron resolver.
  - ❑ Cada una de las partes deberá volver a leer este formulario para asegurarse de que representa con exactitud lo que usted y su cónyuge han convenido.
  - ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

- ❑ **Hojas A o B para el cálculo de manutención infantil:**
  Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:
  - ❑ **Opción de cálculo automático:** A partir del 1ero. de enero del 2014 entraron en vigor las nuevas pautas de manutención infantil. Para acceder el software para hacer el cálculo electrónico de la manutención infantil basada en las pautas nuevas, vaya a www.courts.state.co.us – ***"Calculate Child Support/Maintenance"*** **(Calcular manutención infantil y conyugal)** (también puede encontrar un enlace al nuevo software en la parte superior de la página "Divorcio o separación legal – con hijos")**.** Si quiere calcular la manutención infantil retroactiva que se ORDENÓ antes del 1ero. de enero del 2014, tendrá que seguir las pautas que estaban vigentes en ese entonces. También puede acceder la hoja de cálculo electrónica anterior en Excel (JDF 1820E).
  - ❑ **Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL **"M"**; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).
    - ❑ Hoja A para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1820**M**): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
    - ❑ Hoja B para el cálculo manual de manutención infantil (JDF 1821**M**): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
    - ❑ Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.
    - ❑ Complete el Comprobante de notificación (JDF 1313) en el que indique que ha proporcionado una copia completada de su Hoja para el cálculo de manutención infantil a la otra parte.

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ **Sentencia de disolución del matrimonio o separación legal (JDF 1116):**
  - ❑ Complete el encabezado y cualquier otra sección que corresponda a su causa.
  - ❑ Asegúrese de proporcionar en el tribunal el número de copias que a usted le gustaría tener. Si desea copias certificadas, tendrá que pagar $20.00 dólares por cada copia certificada.
  - ❑ El juez o juez menor completará el resto del documento y les entregará copias firmadas a usted y a su cónyuge.
  - ❑ **Si usted o el codemandante o demandado está solicitando restablecer o cambiar su nombre, complete la sección respectiva en la sentencia. Indique el nombre que usted o el codemandante o demandado estén solicitando restablecer.**

- ❑ **Orden de manutención (JDF 1117):**
  - ❑ Complete el encabezado y las secciones de información sobre las partes y los hijos.
  - ❑ El juez o juez menor completará las secciones restantes de la Orden de manutención y les entregará copias firmadas a usted y a su cónyuge.

FIJACIÓN DE FECHAS DE REUNIONES ANTE EL JUEZ O AUDIENCIAS

Revise las Instrucciones para fijar una audiencia y completar un Aviso de audiencia o de reunión ante el juez (JDF 1122). Es importante notificar oficialmente a la otra parte de toda reunión o audiencia futura, completar los formularios indicados y enviar copia a la otra parte.

- ❑ Si al presentar su demanda el tribunal le dio indicaciones específicas para programar una reunión o audiencia en la Orden de tramitación de la causa, siga los procedimientos allí indicados.
- ❑ Si el tribunal le programó una fecha para una reunión cuando presentó su demanda, o durante una reunión inicial de la causa en la que solo una de las partes se presentó, siga el paso 3 únicamente.

DETERMINE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA SOLICITAR ÓRDENES TEMPORALES ANTE EL TRIBUNAL

Las órdenes temporales son opcionales para las partes. Ésta es una cuestión que deberá tratar con el facilitador del tribunal en materia familiar, con el juez o con el juez menor durante la reunión inicial; o puede solicitar al tribunal que se adopten decisiones temporales en materia de bienes, deudas, la división de las obligaciones de los padres, la manutención de los menores, y la manutención conyugal, si corresponde en su causa, pidiendo una audiencia para la emisión de órdenes temporales. El Pedimento para órdenes temporales (JDF 1106) no puede presentarse sin la previa autorización del tribunal, de conformidad con la norma 16.2(c) (4) (B) del Código de Procedimientos Civiles de Colorado.

AUDIENCIA ANTE EL JUEZ

El juez o juez menor concederá el divorcio dictando una orden o sentencia en cuanto a la división de bienes, deudas, plan para padres, manutención infantil y manutención conyugal, si corresponde.

- ❑ Si tiene hijos y una o ambas de las partes no cuentan con representación legal, es necesaria una audiencia breve. Puede determinar si se requiere la comparecencia de ambas partes informándose en el tribunal.
- ❑ Recibirá una copia de la sentencia final y la orden de manutención después de la audiencia.
- ❑ Además, suministre al tribunal un sobre con estampilla y su dirección para recibir copia de la orden o sentencia. Si el tribunal donde presenta sus documentos requiere que se haga por presentación electrónica, tal vez no se requiera que proporcione sobres con estampilla y dirección.
- ❑ Si su dirección ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.

Aviso: **Si solicitó una separación legal únicamente y no una disolución del matrimonio, las Leyes Vigentes de Colorado en su artículo 14-10-120(2), permite la conversión o el cambio de una separación legal a una disolución del matrimonio a partir de 182 días siguientes a la sentencia de separación legal. Presentada la petición respectiva y comprobante de notificación a la otra parte, el tribunal podrá ordenar dicho cambio de conformidad con las leyes. Al presentar este pedimento, se tiene que pagar el costo adicional de tramitación de $105.00.**

© 2014 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado